PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	CAROLINA HERNÁNDEZ VARGAS– Subdirectora (E) del Centro de Materiales y Ensayos
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS VIGENCIA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Así mismo, la institución cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, los cuales son definidos por el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como:

"Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública del orden nacional, debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para todas las personas que desarrollan actividades en sus instalaciones, conforme a la legislación colombiana vigente.

Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran:

Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en particular el Título 4, Parte 2, Libro 2, relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST, aplicables a todas las entidades públicas y privadas.

Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres.

Normas técnicas y reglamentos RETIE, NTC, y protocolos internos de emergencias institucionales.

Estas normas obligan a las entidades a implementar mecanismos preventivos y de respuesta ante emergencias, así como a proporcionar los recursos necesarios para proteger la integridad física de trabajadores, aprendices y demás personas dentro de sus instalaciones.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Materiales y Ensayos ha identificado la necesidad de fortalecer sus condiciones de seguridad y preparación ante emergencias mediante la adquisición de elementos de emergencia, tales como:

- Extintores con sus respectivos carros rodantes.
- Forros protectores ignífugos.
- Cintas fotoluminiscentes y antideslizantes.
- Botiquines completos de primeros auxilios.
- Señalización para zonas de evacuación y zonas de riesgo.
- Brazaletes para brigadistas y elementos para desfibriladores (DEA).

Estas necesidades han sido determinadas como prioritarias tras realizar diagnósticos internos en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos, con el fin de dar cumplimiento a los estándares mínimos exigidos por el SG-SST y garantizar una respuesta oportuna y organizada ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo la salud o la vida de los aprendices, instructores y personal administrativo.

La adquisición de estos elementos es conveniente, necesaria y jurídicamente obligatoria por las siguientes razones:

a. Cumplimiento legal obligatorio
Las normas antes citadas establecen que toda entidad, incluyendo el SENA, debe implementar programas de seguridad y salud que incluyan:

- Equipos de respuesta a emergencias (botiquines, señalización, extintores, equipos de protección).
- Capacitación y dotación del personal brigadista.
- Adecuada señalización de rutas de evacuación y zonas de riesgo.
- Prevención de accidentes por caídas, incendios o exposición a productos peligrosos.

La ausencia de estos elementos puede exponer a la entidad a sanciones administrativas, legales y patrimoniales en caso de ocurrencia de una emergencia sin los recursos adecuados.

Los elementos a adquirir fortalecerán la respuesta inmediata ante eventos adversos, como conatos de incendio, accidentes físicos, afecciones médicas repentinas o situaciones que requieran evacuación controlada. Esto protege la integridad y vida de quienes participan en procesos formativos y laborales dentro del centro.

La presencia y el uso adecuado de estos elementos contribuye directamente al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en lo relacionado con:

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Planes de prevención, atención y evacuación.
- Implementación de acciones correctivas y mejora continua.

Dado que el Centro de Materiales y Ensayos ejecuta actividades que involucran manipulación de materiales, prácticas de laboratorio, trabajo físico, entre otros, es indispensable proporcionar entornos seguros donde los aprendices puedan desarrollar sus competencias sin estar expuestos a riesgos innecesarios.

Aunque las necesidades del centro de formación son mayores, las cantidades proyectadas en esta contratación han sido ajustadas a los recursos presupuestales disponibles para la vigencia 2025, priorizando los elementos más críticos para el cumplimiento de los estándares legales y técnicos en materia de prevención y atención de emergencias.

La contratación proyectada responde a una necesidad institucional prioritaria, legalmente exigida por la normatividad nacional en materia de salud ocupacional, gestión del riesgo y seguridad industrial. Su ejecución es indispensable para:

- Proteger la vida e integridad de la comunidad educativa.
- Prevenir accidentes y mitigar el impacto de eventos adversos.
- Garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación.
- Cumplir con los estándares del SG-SST y demás normativas vigentes.

Por tanto, es útil proceder con la adquisición de los elementos de emergencia descritos, como una inversión estratégica, legalmente obligatoria y coherente con la política institucional de seguridad, prevención y formación integral.

2. CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto contractual se enmarca los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46191601	EXTINTORES

2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46191621	Caja de almacenamiento de extintores de incendios
3	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201500	Cinta adhesiva
4	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31191505	Almohadillas abrasivas
5	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

3. OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS VIGENCIA 2025.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ESCENCIALES Y TÉCNICAS

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carro Rodante para extintor CO2 de 15 libras Certificado, ruedas de goma semi-neumáticas de 6 pulgadas, diseñado para proporcionar máxima protección contra riesgos en conatos de incendios.	UN	23
2	Carro Rodante para extintor CO2 20 libras Certificado, ruedas de goma semi-neumáticas de 6 pulgadas, diseñado para proporcionar máxima protección contra riesgos en conatos de incendios.	UN	3
3	Forros para extintores satelite (2) y Roboth (1) de 150 libras Cubierta protectora para extintor tipo satélite cargados con polvoquímico seco, que sean fabricados en lona verano 100% impermeable, con protección UV, protección contra hongos y bacterias.Lona tipo sintética está compuesta por un tejido en poliéster interno y un recubrimiento externo en PVC que le da la propiedad de resistir físicamente contra el rasgado.Las medidas son estandarizadas por la capacidad y forma mecánica del extintor logrando las dimensiones y tolerancias que facilitan el rápido desmonte para poner en operación el extintor frente a las emergencias. El forro debera tener franjas de cinta reflectiva de 2"	UN	3
4	Forros para extintores multiproposito de 20 y 30 libras Cubierta protectora para extintor multiproposito cargados con polvo químico seco, que sean fabricados en lona verano 100% impermeable, con protección UV, protección contra hongos y bacterias. Lona tipo sintética está compuesta por un tejido en poliéster interno y un recubrimiento externo en PVC que le da la propiedad de resistir físicamente contra el rasgado. Las medidas son estandarizadas por la capacidad y forma mecánica del extintor logrando las dimensiones y tolerancias que facilitan el rápido desmonte para poner en operación el extintor frente a las emergencias. El forro debera tener franjas de cinta reflectiva de 1 1/2"	UN	20
5	Cinta con franja fotoluminicente antideslizante La cinta antideslizante ofrece seguridad extra en suelos que tienden a ser resbaladizos. Es ideal para duchas, escaleras, rampas, y cubiertas de	UN	10

	barcos.Características• Cinta extremadamente fuerte y duradera• Cinta impermeable para dar pasos seguros en zonas húmedas o lisas• Adhesión muy fuerte• Se pueden cortar a mano• Resistentes al agua, la intemperie, los rayos ultravioleta y los productosde limpieza 50mm x 20m		
6	Cinta doble faz espuma 4952 20 MM X 50 M	UN	2
7	Compra de extintores de agua 2.5 litros con su respectiva señalización El extintor de agua en acero inoxidable contiene 2,5 galones de agua como agente extintor, que incluye agente espumante, al 1,5%, este aditivo tensoactivo, emulsionante aumenta la adherencia y por ende su capacidad extintora sofocante y refrigerante en fuegos que generan brasa y derivados de la celulosa tipo A. Esta cantidad de agente extintor y aditivo comprenden el 80 % del volumen total del contenedor acorde a la NTC2885.	UN	2
8	Extintor roboth 150 libras con su respectiva señalización CAPACIDAD: 150 lbMATERIAL: Acero 1/8 DIAMETRO EXTERIOR: 60 cm MATERIAL NIPLE ACERO: (30 mm) VALVULA: ALUMINIO MANOMETRO: 240 PSIALTURA TOTAL: 54.5 cm PRESION DE SERVICIO: 240AGENTE DE EXTINCION: Polvo Químico Seco ABC Multipropósito AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2PESO APROXIMADO: 80 KgPINTURA EXTERNA: Electrostatica (Amarillo)ROTULADO CILINDRO: Parte inferior (MM AA PSI LOGO)ROTULADO EXTINTOR: Calcomanía de instrucción y manejo	UN	1
9	Almohadillas * 1 par adulto para DEA y auto ddp 100 DEFIBTECH	PAR	1
10	Almohadillas * 1 par pediátrico para DEA y auto ddp 200 DEFIBTECH	PAR	1
11	Rollo Cinta Demarcatoria rojo y Blanca 30 Metros. Material PVC blando Uso Perfectamente adecuada para advertencia de peligro y marcaje temporal en objetos tanto fijos como móviles. Brecha Sellado 33mx50mm ColorRojo Blanco Distancia Entre Cada Cinta 2 mts de distancia Beneficios Fácil de cortar con la mano, transitables y altamente visibles. Tipo Cinta de Marcación Superficie Uso Superficies lisas y rugosas Durabilidad2 años Tipo Adhesivo Caucho natural	UN	20
12	Botiquin tipo A con señalización en pvc GASAS LIMPIAS PAQUETE Paquete X 20 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" Unidad 1BAJALENGUAS Paquete por 20 1GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 1VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 1VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 1VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)Frasco x 120 ml 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 2 TERMÓMETRO DE DIGITAL Unidad 1ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1Botiquín morral semi hermético, elaborado en lona kodra. Tiene dos bolsillos externos cada uno con cierre en cremallera. El bolsillo grande este forrado completamente en hermético y apertura total. El bolsillo grande tiene cuatro bolsillos internos en vinilo; el bolsillo pequeño no tiene forro hermético.Además, cuenta con reflectivo frontal para mejorar la visibilidad de este en la oscuridad y screenado correspondiente. Especial para dotación tipo A DESCRIPCION: Medidas: 32 cm * 24 cm * 11 cmCOLOR: ROJO	UN	3
13	Brazalete para brigadistas Brazalete tipo brigadista de colores Reflectivo Fabricado en Lona de alta resistencia y vinilo calibre 6 Reflectivo, con resorte para ajustar a medida. Unidad de medida y Capacidad Alto: 11cm Ancho: 42cm Instrucciones de uso: -Permite graduarlo al brazo dando un ajuste perfecto y brindando comodidad en la realización del trabajo de brigadista.	UN	35

Nota: En atención al Concepto CCE radicado No. 20241217016786 del 17 de diciembre de 2024, se justifica la inclusión de marcas específicas en el presente proceso de contratación, exclusivamente cuando resulte técnica o jurídicamente indispensable, como en este caso, en el que se requiere compatibilidad, interoperabilidad y estandarización tecnológica con equipos ya existentes o con las condiciones del entorno formativo. Esta exigencia, en ejercicio de la discrecionalidad administrativa de la Entidad, se fundamenta en el principio de proporcionalidad, lo que implica que sea razonable y congruente con el objeto, necesidad, alcance, valor y plazo del contrato, sin restringir injustificadamente la libre concurrencia ni vulnerar la pluralidad de oferentes, garantizando así la selección objetiva y el cumplimiento de los fines estatales.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para todos los efectos, la marca ofertada deberá corresponder a la del producto ofertado, en ningún caso se aceptará marca de tiendas, distribuidor o establecimientos de comercio.

5. Obligaciones de las Partes

5.1 Obligaciones específicas del contratista

1) Dar cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2) Mantener los precios establecidos en su oferta en todo momento hasta la entrega. El transporte debe ser cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales deben ser entregados en el almacén del Centro de Materiales y Ensayos– Complejo Sur, Regional Distrito Capital y/o lugar indicado por el supervisor de contrato.
3) El contratista debe entregar al SENA – Centro Materiales y Ensayos elementos de primera calidad, no defectuosos o imperfectos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica, en los plazos y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato.
4) El Contratista dará estricto cumplimiento del protocolo específico del Complejo Sur y el uso de los elementos de bioseguridad.
5) El Contratista deberá entregar los botiquines de primeros auxilios con todos sus insumos en optimas condiciones y suministrar las almohadillas para desfibrilador externo automático (DEA) en su empaque original y sin alteraciones.
6) El Contratista proporcionará al Centro de Materiales y Ensayos (complejo sur), el protocolo de pruebas de hermeticidad, según norma NTC 652.
7) El contratista garantizará la entrega de los extintores portátiles con una vigencia mínima de doce(12)meses, debidamente certificados, recargados, sellados y en condiciones de uso inmediato.
8) El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión.
9) Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

10) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías y sus modificaciones.
11) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo.
12) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

5.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los siguientes documentos deben ser presentados por los oferentes en la **etapa contractual** y serán verificados y aprobados por el profesional de Seguridad y Salud en Trabajo del Centro de Materiales de Ensayos.

REQUISITO LEGAL	ETAPA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.3 Obligaciones ambientales del contratista

Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.

5.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.853.236),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

6.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$ 25.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2825	01/08/2025	31/12/2025	921524 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS	$25.000.000

7. **FORMA DE PAGO:**

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará un único pago. Lo anterior, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓Presentar factura electrónica con código QR. ✓Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual

	será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓Certificación bancaria. ✓Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Nota: Tener en cuenta, que para el pago de la factura respectiva, debe encontrarse aprobada por parte del Supervisor del contrato en la plataforma OLIMPIA. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del

	rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

	Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

8. **REQUISITOS HABILITANTES**

8.1 De carácter técnico

1. Presentar formato técnico-económico con las indicaciones solicitadas en el numeral 4 y s.s, con la totalidad de los elementos señalados, la cual debe contener descripción del elemento, características técnicas, cantidad, unidad de medida, marca, valor unitario y valor total con y sin IVA.; en caso de no incluir algún ítem, la propuesta será evaluada como NO cumple.

Nota 1: Las marcas ofertadas deben corresponder con las de las fichas técnicas aportadas cuando corresponda.

2. Para todos los ítems, es decir desde el 1 hasta el 13, los oferentes deberán aportar ficha técnica expedida por el fabricante.
3. Para el ítem 12, la ficha técnica de los botiquines de primeros auxilios debe incluir como mínimo la relación de los elementos que contiene el botiquín.
   El oferente deberá anexar una manifestación escrita, firmada por el representante legal o por quien actúe en su nombre, en la cual declare expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:
   a) Entregar los botiquines de primeros auxilios con todos sus insumos en óptimas condiciones y con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de entrega.
   b) Suministrar los parches o almohadillas para desfibrilador externo automático (DEA) con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses desde la fecha de entrega, garantizando que se entregarán en su empaque original y sin alteraciones.
   c) Entregar los extintores portátiles con una vigencia mínima de doce (12) meses, debidamente certificados, recargados, sellados y en condiciones de uso inmediato.

   Nota 2: Esta manifestación tendrá el carácter de compromiso obligatorio, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas en el régimen contractual aplicable, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.
   Nota 3: Las marcas ofertadas deben corresponder con las de las fichas técnicas aportadas.
   REQUISITO DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar en UNA (1) certificación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, **relacionadas directamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y/o guarde relación con la naturaleza del presente proceso contractual**, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

8.2 De seguridad y salud en el trabajo

REQUISITO LEGAL	ETAPA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

8.3 De gestión ambiental

1. El proponente deberá presentar Carta de declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se comprometen a cumplir la política ambiental del Sena en:
a) El uso eficiente del agua y la energía, la gestión integral de residuos y el uso de bienes con material reciclado.
b) El uso eficiente del agua y la energía, la gestión integral de residuos y el uso de bienes con material reciclado.
c) El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.

2. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en donde se comprometen a no usar plásticos de un solo uso para la entrega de los diferentes elementos.

3. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que en caso de ser adjudicado el proceso No se utilizarán como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS MESES (02) MESES** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso sin exceder el 15 de Diciembre de 2025

10. **ANÁLISIS DE RIESGOS**

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. **GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

El CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar los siguientes riesgos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el **DIEZ (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **CUATRO (04) meses más.**
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el **CINCUENTA (50 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) meses más.**

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima Cuantía

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta algunos artículos de la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “…Por

la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

"…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."
La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA., ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur, Bogotá.

CAROLINA HERNANDEZ VARGAS
Subdirectora (E) de Materiales y Ensayos

Proyectó: Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Abogado Contratista CME
Revisó: componente técnico: - Beatriz Elena Moreno Romero. Responsable SG SST- CME
Revisó: Requerimiento SG SST: Beatriz Elena Moreno Romero. Responsable SG SST- CME
Revisó componente Ambiental: Bryan Leonardo Ramírez Escobar. Responsable Ambiental- CEET